



Departamento Jurídico y Fiscalía  
Unidad de Pronunciamientos,  
Innovación y Estudios Laborales  
E100562 (917) 2021

*Jurídico*

ORDINARIO N°: 2057 /

**ACTUACIÓN:**

Aplica doctrina.

**MATERIA:**

Sistema de registro y control de asistencia digital.

**RESUMEN:**

El sistema de registro y control de asistencia consultado por la empresa PRGTEC S.p.A., denominado "LaborOffice", no da cumplimiento a todas las exigencias dispuestas en los Dictámenes N°1140/027 de 24.02.2016 y N°5849/133 de 04.12.2017, por lo que no se autoriza su utilización en el contexto de la relación laboral.

**ANTECEDENTES:**

- 1) Instrucciones de 03.08.2021 de Jefa Unidad de Pronunciamientos, Innovación y Estudios Laborales.
  - 2) Presentación de 07.07.2021, de Sr. Arturo Mina Molina, en representación de empresa PGRTEC Technologies S.p.A.
- 

SANTIAGO, 17 AGO 2021

**DE : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO**

**A : SR. ARTURO MINA MOLINA  
EMPRESA PRGTEC S.P.A.  
LONQUÉN NORTE N°13.200 CASA 21, CONDOMINIO SANTA  
FILOMENA  
CALERA DE TANGO /**

Mediante presentación del antecedente 2), usted ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si el sistema de registro y control de asistencia que presenta, denominado "LaborOffice" y su respectivo proceso de verificación, se ajustan a las exigencias que sobre la materia establecen los Dictámenes N°1140/027, de 24.02.2016 y N°5849/133, de 04.12.2017.

Ahora bien, a fin de validar el cumplimiento de las indicadas exigencias, la empresa señalada, acompañó informe de certificación de la empresa Global Solutions Ltda., Rut N°77.797.160-3, firmado por el Sr. Alex Hennings Cepeda.

En tal contexto, es del caso señalar que los antecedentes acompañados fueron sometidos al pertinente análisis técnico, a fin de verificar el cumplimiento de la normativa administrativa precitada.

Como resultado de dicho proceso, es dable informar a usted que se han realizado las siguientes observaciones relacionadas con el N°1.7 del citado Dictamen N°5849/133:

1-. Filtros: Se intenta comprobar la operatividad de los filtros exigidos al sistema.

Observaciones:

- a) Cuando se selecciona la opción "Sucursal/Departamento", el sistema no despliega un listado de oficinas, establecimientos o faenas, sino un listado de los informes de la plataforma.
- b) Una vez descargado un reporte la plataforma no permite borrar los parámetros de búsqueda para iniciar un nuevo proceso, obligando a salir y reingresar del sistema.

2-. Reporte de asistencia: A través de Ord. N°1613 de 07.06.2021, se le indicó a la solicitante la nomenclatura y orden de las columnas solicitadas para este informe, así como la información que se espera de él.

Las columnas señaladas son sólo las siguientes:

- I-. Fecha
- II-. Nombre completo del trabajador y su RUT
- III-. Asistencia o asiste ("Si" o "no")
- IV-. Observaciones

Observaciones:

- a) Se constata que el reporte no considera el orden señalado.
- b) La columna de observaciones no dispone de información en ciertos casos de ausencias, en circunstancias que, precisamente, una de las finalidades de este reporte es conocer las causas de las inasistencias.
- c) El reporte considera los domingos y festivos, en circunstancias que dicha información corresponde al reporte específico de dichos días.

3-. Reporte de jornada.

El reporte visualizado ofrece una sumatoria mensual de los tiempos laborados en exceso, en circunstancias que la compensación debe ser semanal.

En conclusión, analizada la información acompañada a la luz de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumpla con informar a usted que el sistema de registro y control de asistencia consultado por la empresa PRGTEC S.p.A., denominado "LaborOffice", no da cumplimiento a todas las exigencias dispuestas en los Dictámenes N°1140/027 de 24.02.2016 y N°5849/133 de 04.12.2017, por lo que no se autoriza su utilización en el contexto de la relación laboral. Lo señalado, no obsta a que, una vez corregidas las observaciones indicadas en el cuerpo del presente informe, la solicitud sea reingresada para su revisión y eventual autorización.

Saluda a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to be "JDT", written over the printed name and title.

**JUAN DAVID TERRAZAS PONCE**  
**ABOGADO**  
**JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL**  
**DIRECCION DEL TRABAJO**

**LBP/RCG**

**Distribución:**

- Jurídico
- Partes